



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 10858-25 Contratrurno excepcional Jzdo N° 1 Civil de Cutral Co(R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la titular del Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral Co, II Circunscripción Judicial, en el que solicita se autorice un contratrurno, gestionado por la Dirección de Gestión Humana a través del sistema correspondiente, con opinión favorable de la superintendencia delegada.

Que el mismo se encuadra en lo establecido en el "Reglamento para la ejecución de tareas ajenas al cargo originario, a contratrurno, con percepción de suplemento salarial".

Que por Decreto N° 413/25 se autorizaron tareas de contratrurno para la agente Natalia Carolina Abarzua Jorajuria, a partir del día 18 de agosto ppdo., y que la Dra. Vaninna Paola Cordi certifica que la misma se encontraba realizándolas desde el 21 de julio del corriente año, correspondiendo excepcionalmente ampliar el periodo desde la última fecha citada, con carácter de excepción y dejándose expresa constancia que las tareas deben ser autorizadas previo a su realización

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Tener por autorizada, excepcionalmente, a la agente Natalia Carolina Abarzua Jorajuria por las tareas a contratrurno en el Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral Co, realizadas durante el período comprendido entre el 21 de julio y el 7 de agosto de 2025.

2°) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al agente, conforme lo dispuesto en Acuerdos N° 3718, Punto X; N° 4963, Punto 21 y N° 4975, Punto 6, previa certificación de la prestación efectiva del servicio en el Sistema Lotus - Contratrurnos (cfr. Acuerdo N° 5922, Punto 9).

3º) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv/10858-25